

## Funciones del Consejo de la Pesca de Aragón

- a) Conocer e informar con carácter previo la propuesta de aprobación de los Planes de Pesca de Cuenca Hidrográfica.
- b) Conocer con carácter previo la propuesta anual del Departamento competente por razón de la materia, del Plan General de Pesca de Aragón.
- c) Promover la adopción de directrices de protección, fomento y aprovechamiento racional de la fauna piscícola y de sus hábitats.
- d) Promover la adopción de medidas que fomenten el aprovechamiento racional de la fauna piscícola
- e) Promover la realización de estudios para el mejor conocimiento de la riqueza piscícola de Aragón y su gestión.
- f) Promover la realización de estudios sobre la actividad piscícola en Aragón
- g) Promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de pesca.
- h) Conocer e informar los procedimientos de creación y extinción de los cotos de pesca que se extiendan a dos territorios provinciales de la Comunidad Autónoma, de elaboración y aprobación del manual de identidad corporativa, de declaración de reservas de fauna acuática, de elaboración del plan de pesca de la cuenca hidrográfica y de elaboración del plan general de pesca en Aragón.
- i) Conocer e informar sobre cualquier otra materia relacionada con la pesca fluvial y la protección de las especies acuícolas por propia iniciativa o cuando se lo requiera el Departamento competente en materia de pesca o se establezca en este Reglamento.